



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
GRUPO GESTIÓN EN SALUD



CIRCULAR

Radicado No. **2 039** / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUGS-13

Bogotá D.C., 06 de Febrero de 2019

Para:

~~DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO~~
~~DIRECCION DE SANIDAD NAVAL~~
JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA
JEFES DE ESTABLECIMIENTOS

Asunto: Lineamientos de Formulación.

Respetuosamente, me permito socializar los lineamientos emitidos en aras de la optimización de la farmacoterapia y favorecimiento de la adherencia a la misma, para el logro de la efectividad en los tratamientos de los pacientes del Subsistema de Salud Fuerzas Militares y con el fin de maximizar los resultados en salud mediante el uso adecuado de los medicamentos.

1. Respecto a la formulación:

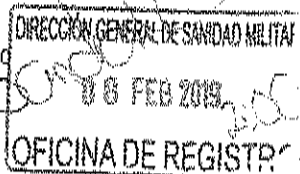
- La cantidad de medicamentos formulados a los usuarios del Subsistema de Salud Fuerzas Militares atendidos por Consulta Externa por tratamientos de enfermedades no crónicas, se hará hasta por treinta (30) días calendario (Acuerdo 052 de 2013 Capítulo IV -Art. 17).
- Para pacientes con enfermedades crónicas la formulación de los tratamientos podrán prescribirse hasta por ciento veinte (120) días y su dispensación hasta por sesenta (60) días, según pertinencia médica en todas las especialidades y programas especiales definidas por la Dirección General de Sanidad Militar y Hospital Militar (Acuerdo 052 de 2013 Capítulo IV -Art. 17).

2. Respecto a la adherencia y continuidad de los tratamientos:

- Debido a novedades reportadas del medicamento Palivizumab indicado para la prevención de la enfermedad grave del tracto respiratorio inferior causada por el virus sincitial respiratorio (VSR), lactantes menores de 12 meses con diagnóstico de cardiopatía estructural o funcional, en cuanto a la autorización por Comité Técnico Científico, se permitirá a partir de la fecha de emisión de esta circular, la aprobación del trámite administrativo inicialmente por tres (3) dosis, ya que al interrumpir el ciclo de aplicación se ve afectada la adherencia y eficacia de la

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 - 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1070
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co yesica.velandae@sanidadfuerzasmilitares.mil.co



terapia, del mismo modo en caso de requerir mayor número de dosis se deberá realizar de nuevo el trámite correspondiente.

- La fórmula láctea se encuentra cubierta exclusivamente para las personas menores de 12 meses de edad, que son hijos de madres con diagnóstico de infección por el VIH/SIDA, según posología del médico o nutricionista tratante, por lo anterior se autorizara la prescripción de dicho requerimiento nutricional por 6 meses con entrega bimensual.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ
Director General de Sanidad Militar (E)

Elaboró:

PS Yesica Lorena Velandía Pachón
Químico Farmacéutico

Revisó

SMSM Linda Victoria Ariza Romero

Vo Bo.

CR Alex Victoria Barrera Pachón
~~Subdirectora de Salud~~
Dirección General de Sanidad Militar